



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1318)
12 MAYO 2016

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto el proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto el proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1147, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0005022 del 05 de Mayo de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 45.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ochocientos veintisiete millones cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos M/cte (\$1.827.055.750.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. .

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de mil ochocientos veintisiete millones cincuenta y cinco mil

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

setecientos cincuenta pesos M/cte (\$1.827.055.750.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1147, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 91 de 2016, como se relaciona a continuación:

SENDEROS DE CAMPO VERDE 70 SMLMV Cod. 1147									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condicion del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	76411	245237	GUSTAVO	GACHA CAÑON	\$ 2.577.250,00	26/06/2015 15:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	71369	3274422	ELVER YESID	PEÑA ALFONSO	\$ 9.020.250,00	20/05/2015 07:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	21119	4241166	ELIAS	CAMACHO GUTIERREZ	\$ 3.694.300,00	26/08/2014 14:37	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	25322	4484980	FERNANDO	CORTES CARDONA	\$ 2.570.400,00	16/09/2014 10:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	43536	13925220	YESID	MARTINEZ PRADA	\$ 12.241.525,00	01/12/2014 11:07	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	26277	14106486	JOSE ELPIDIO	GUARNIZO GAITAN	\$ 9.020.250,00	18/09/2014 12:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	43567	15905191	JAMES	GARCIA DUQUE	\$ 2.502.745,00	01/12/2014 12:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	11546	17125776	ELMER	OLIVEROS VILLADA	\$ 9.020.250,00	18/07/2014 10:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	70394	17666339	JOSE ABELARDO	MUÑOZ CASTAÑO	\$ 12.241.525,00	11/05/2015 10:23	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	71300	19410415	JORGE LUIS	MEJIA ALVAREZ	\$ 2.554.000,00	19/05/2015 16:45	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	20912	20390388	GLADYS ELENA	GOMEZ LEON	\$ 2.388.862,00	25/08/2014 15:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	50974	20638370	NANCY BIBIANA	URREGO MARTIN	\$ 2.980.700,00	07/01/2015 16:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	19461	20644963	MARIA PRESENTACION	CONTRERAS	\$ 9.020.250,00	20/08/2014 17:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	15210	20823182	FLOR MARIA	MORA	\$ 2.373.500,00	04/08/2014 14:38	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	22133	22839627	CARMEN JUDITH	GONZALEZ RICARDO	\$ 2.826.000,00	03/09/2014 15:32	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	25471	24365905	MARIA EDILMA	CARDONA TORRES	\$ 2.456.300,00	16/09/2014 15:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	19253	24719311	LUZ MARINA	GRISALES	\$ 2.468.500,00	20/08/2014 12:02	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	51195	28307793	ROSA HELENA	MARTINEZ MARTINEZ	\$ 2.464.900,00	08/01/2015 10:49	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	11950	28559196	MARTHA LUCIA	ACUÑA CARDENAS	\$ 9.020.250,00	18/07/2014 17:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	25879	28698935	ORFILIA	TAFUR ROMERO	\$ 2.449.017,00	17/09/2014 15:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	41753	29076243	ALICIA	SUAREZ DE GALLEG0	\$ 2.344.000,00	21/11/2014 12:16	25,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

22	61268	33676342	MARINELA	LEON CASTAÑEDA	\$ 2.368.900,00	24/03/2015 07:54	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	15117	35320256	LUZ MARY	ESTRELLA MONROY	\$ 2.659.372,00	04/08/2014 10:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	10383	35514263	LILIA MARIA	GARCIA LEON	\$ 9.020.250,00	14/07/2014 11:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	15188	35870469	IRMA MARIA	CORDOBA RICARDO	\$ 2.644.800,00	04/08/2014 14:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	10062	36516072	VICENTA	MARTINEZ NIETO	\$ 2.415.118,00	09/07/2014 12:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	9269	39528059	YOLANDA	DIAZ SARMIENTO	\$ 9.020.250,00	04/07/2014 10:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	10387	39559406	OLGA	OLARTE CULMA	\$ 2.790.300,00	14/07/2014 11:47	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	13466	39634751	LUZ MARINA	CAJICA LEIVA	\$ 12.241.525,00	24/07/2014 10:58	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	11840	39718631	YOLANDA	LEAL CONTRERAS	\$ 2.440.600,00	18/07/2014 15:28	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	19616	41443710	MARIA LIGIA	RODRIGUEZ BARRERA	\$ 6.316.400,00	21/08/2014 09:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	13055	41450457	MARIA DEL TRANSITO	ALDANA SETINA	\$ 9.020.250,00	23/07/2014 10:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	60964	41547581	BLANCA CECILIA	LOPEZ BELTRAN	\$ 2.439.000,00	20/03/2015 10:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	21142	41645169	MARIA MAGDALENA	ACEVEDO DE MARTINEZ	\$ 2.403.300,00	27/08/2014 09:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	21052	41661059	YOLANDA	IBARRA CARBALLO	\$ 3.191.000,00	26/08/2014 09:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	21083	41661510	BELEN	GALVIS PEREZ	\$ 9.020.250,00	26/08/2014 10:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	61221	41703054	MARGARITA	ZAPATA ZEA	\$ 9.020.250,00	21/03/2015 12:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	19186	41779375	CRISTINA	SANCHEZ CAMACHO	\$ 2.826.000,00	20/08/2014 10:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	15174	41787258	HERMINIA	URREA CERDA	\$ 3.780.000,00	04/08/2014 12:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	21698	42206756	NOHORA DEL SOCORRO	CUELLO VERGARA	\$ 3.403.900,00	01/09/2014 13:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	19171	42652946	BEATRIZ DEL SOCORRO	MARTINEZ PEREIRA	\$ 2.662.300,00	20/08/2014 10:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	10109	46675510	ALBA YOLIMA	ROMERO RINCON	\$ 2.437.200,00	09/07/2014 16:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	35601	50907423	DIANA DEL CARMEN	LOPEZ MARTINEZ	\$ 2.508.000,00	23/10/2014 09:22	25,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
44	17751	51740876	ROSA HELENA	WILCHES MOLINA	\$ 5.241.525,00	12/08/2014 11:59	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	51304	51807914	JUDITH AMPARO	MENDEZ ROMERO	\$ 2.431.200,00	08/01/2015 14:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	19207	51809849	LUZ MARINA	RUEDA CORREAL	\$ 9.020.250,00	20/08/2014 11:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	26689	51835783	HILDA CARMENZA	CABIELES CORTES	\$ 9.020.250,00	19/09/2014 10:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	21135	51848182	FLOR ALICIA	MOYA MUNAR	\$ 2.436.400,00	27/08/2014 09:02	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	17702	51871483	JANETH EMILSE	GARCIA VERA	\$ 9.020.250,00	12/08/2014 09:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	28050	51892382	ANA MIREYA	PENAGOS MORENO	\$ 2.725.000,00	24/09/2014 14:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

51	25494	51952049	ANA PATRICIA	FORERO ROMERO	\$ 2.970.400,00	16/09/2014 15:27	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	73727	52101192	ANA LETICIA	CASTIBLANCO BUSTOS	\$ 2.577.250,00	04/06/2015 09:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	10059	52167788	LUZ MERY	ALVAREZ RAMOS	\$ 9.020.250,00	09/07/2014 12:19	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
54	21147	52181626	DIOSA	RODELO LEON	\$ 2.522.900,00	27/08/2014 10:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	72602	52189033	SANDRA BIBIANA	RODRIGUEZ GARZON	\$ 9.020.250,00	25/05/2015 11:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	9535	52206342	MIRIAM JANNETH	CASTILLO LARA	\$ 2.477.900,00	07/07/2014 11:27	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	9208	52293656	YANILA	FERNANDEZ VERA	\$ 2.486.400,00	04/07/2014 07:14	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
58	51108	52360515	SANDRA MILENA	MONROY CELIS	\$ 2.400.000,00	08/01/2015 09:12	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	34364	52393677	ANAIR	CUEVAS NIÑO	\$ 9.020.250,00	20/10/2014 16:00	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	54122	52437434	ANGELA MIREYA	RUEDA BULLA	\$ 2.577.800,00	27/01/2015 09:43	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	17406	52467857	MERLY YOHANA	RIVERA OSPINA	\$ 3.124.000,00	11/08/2014 13:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	57204	52554775	CERLINA	ORTIZ VILLAMIL	\$ 3.920.850,00	25/02/2015 11:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	9288	52732874	YULI	ANGULO GARCIA	\$ 2.390.458,00	04/07/2014 10:45	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	17436	52739672	LUZ ANALIDA	RODRIGUEZ	\$ 9.020.250,00	11/08/2014 14:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	26944	52743449	ANA ROSVLEYDY	SANCHEZ ROMERO	\$ 9.020.250,00	19/09/2014 16:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	8311	52757419	PAOLA ANDREA	BERMUDEZ AUNCA	\$ 9.020.250,00	19/06/2014 08:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	7964	52773442	ANDREA CAROLINA	CHIRIBI PAEZ	\$ 3.198.876,00	18/06/2014 08:34	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	15216	52782076	MONICA ROCIO	AREVALO LEIVA	\$ 2.998.900,00	04/08/2014 14:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	17354	52794475	MARTHA YANET	SOLANO ROJAS	\$ 2.452.000,00	11/08/2014 11:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	15323	52835376	ZAIDA	GALINDO TEJEDOR	\$ 2.547.000,00	04/08/2014 17:38	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	14909	52845448	YENNY PATRICIA	GAMBOA GONZALEZ	\$ 9.020.250,00	01/08/2014 09:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	9538	52900369	LAURA PATRICIA	SALINAS SANCHEZ	\$ 2.331.300,00	07/07/2014 11:34	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	54123	52971457	ANA SIRLEY YESMY	SERRATO	\$ 3.209.300,00	27/01/2015 09:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	29259	53079573	NATALIA	URREGO	\$ 2.456.500,00	01/10/2014 09:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	21451	53102219	ANDREA	GUAYACUNDO CAMARGO	\$ 4.000.000,00	29/08/2014 08:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
76	71946	55158901	LUZ NIDYA	TOLEDO ARTUNDUAGA	\$ 3.688.100,00	22/05/2015 09:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	26051	65719637	NUBIA PATRICIA	CORTES SIERRA	\$ 9.020.250,00	18/09/2014 09:42	30,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
78	35551	73231890	JOSE LUIS	GARCIA TEHERAN	\$ 5.798.525,00	23/10/2014 08:24	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
79	20078	76006255	LUIS OVEIMAR	MUCHICON PERDOMO	\$ 5.798.525,00	22/08/2014 10:27	25,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

80	73665	79305598	BERNARDO JAVIER	GAVIRIA VALENCIA	\$ 9.020.250,00	03/06/2015 15:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
81	19369	79428783	JORGE FERNANDO	FORERO VARGAS	\$ 2.342.169,00	20/08/2014 15:37	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	11960	79430612	MAXIMINO	CASAS HERNANDEZ	\$ 3.210.300,00	18/07/2014 17:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	21145	79743602	OLMER EMILIO	OSPINA TORO	\$ 9.020.250,00	27/08/2014 10:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	10043	80053721	JOHN DEIBI	PINZON MONTOYA	\$ 9.020.250,00	09/07/2014 11:43	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	26843	80211440	LUIS EDUAR	CASTELLANOS REYES	\$ 2.403.732,00	19/09/2014 14:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	10130	80747374	JUAN JOSE	BUSTOS PUENTES	\$ 4.108.000,00	09/07/2014 17:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	51318	1012345702	LEIDY KATHERINE	AREVALO TORRES	\$ 2.455.500,00	08/01/2015 14:59	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	71288	1012374226	ELENA PAOLA	RIOS VARGAS	\$ 3.937.100,00	19/05/2015 16:21	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
89	29506	1014208160	ANGIE MARCELA	VERANO GONZALEZ	\$ 2.577.250,00	02/10/2014 08:30	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
90	9530	1020736285	KATHERINE	GARCIA PEÑA	\$ 2.323.400,00	07/07/2014 11:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	21625	1023873115	INGRID JAZLEIDY	GONZALEZ CARRILLO	\$ 9.020.250,00	01/09/2014 09:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	63849	1031120571	JESUS ANDRES	PARRA CICERI	\$ 12.241.525,00	08/04/2015 18:30	25,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
93	20897	1032374058	DIANA	HUERTAS MARTINEZ	\$ 9.020.250,00	25/08/2014 14:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADO								\$1.827.055.750.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto el proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1147, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el

"Por la cual se asignan noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Senderos de Campo Verde Valor 70 SMLMV, ubicado en Bogotá D. C. y cuyo oferente es Construcciones Marval S.A."

Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*
Proyectó: Claudia Paris *CP*

This document was created using
SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at
www.SolidDocuments.com